

RESOLUCIÓN N°

. 0092 .

NEUQUÉN

18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10142-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden a las presentes actuaciones administrativas que resultan del Pase N° 199/2024 de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Nota N° 180/24 de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, y Nota s/n del 19 de Noviembre de 2024 de la Dirección de Administración y Control Zona Este, agregados a fojas 02, 03 y 04, respectivamente, que funcionan en la órbita de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a lo cual me remito por razones de brevedad y economía procesal, se advierte que el agente Beroiza Víctor Antonio, D.N.I. N° 16.816.078, Legajo N° 44578, dependiente de esta Secretaría, estaría incurso en infracción a los Deberes y Prohibiciones Estatuarios, conforme el artículo 10°) incisos 1°), 2°) y 3°) de la Ordenanza 7694 Anexo I, en tanto que, en fecha 15 de noviembre de 2024, habiendo ingresado a la oficina de la Dirección de Administración y Control Zona Este, en la que se encontraba la Directora Agente Mónica Cancio, Legajo N° 44852, se habría dirigido a la nombrada, superior jerárquica, manifestándole verbalmente en tono violento y amenazante "*que te crees vos para no dejar firmar las planillas de asistencia a los compañeros y decir quien firma y quien no, yo te conozco de antes no te hagas la viva porque ya tenés antecedentes de maltratar a los compañeros acá y en otros sectores, voy a hacer una nota para que firmen para sacarte del sector como hicieron con Lorena*";

Que dada intervención a la Dirección de Legal Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la órbita de la Secretaría de Finanzas; Recursos y Protección Ciudadana, mediante Dictamen N° 311/24, de fojas 05/04, se expide, sosteniendo que en relación a las circunstancias de los hechos referidos, en el contexto laboral expuesto, ante la eventual infracción a los Deberes y Prohibiciones Estatuarios por parte de quien resulta agente municipal, se entiende amerita su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, de los artículos 10°) incisos 1°), 2°) y 3°) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3°) y 4°), 101°) y 106°) del mismo cuerpo legal, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que a tal efecto, agrega el Dictamen, ello será ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente en cuyo ámbito se desempeña el Agente, conforme el proceso previsto por los artículos 1°), 2°) incisos 1°) y 2°), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos, concluyendo que, de compartirse el criterio adelantado, se proceda al dictado de la norma legal (Resolución) que ordene la sustanciación de la actuación sumarial, dándose luego intervención a la Dirección de Sumarios;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0092-25

Que compartiendo el criterio del Dictamen de mención, y en tanto se entiende la procedencia de Sumario Administrativo conforme aplicación de las previsiones legales precedentemente indicadas, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): INSTRÚYASE Sumario Administrativo al agente Víctor Antonio ----- BEROIZA, D.N.I. N° 16.816.078, Legajo N° 44578, Categoría 17 de Revista, de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración y Control Zona Este, de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, de la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los fines de investigar y deslindar eventuales responsabilidades que podrían dar lugar a sanciones disciplinarias, en relación a los hechos descriptos, conforme aplicación de las previsiones de los artículos 10º) incisos 1º), 2º) y 3º), 95º), 97º) incisos 3º) y 4º), 101º) y 106º) y concordantes del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), y artículos 1º), 3º) inciso 3), 14º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

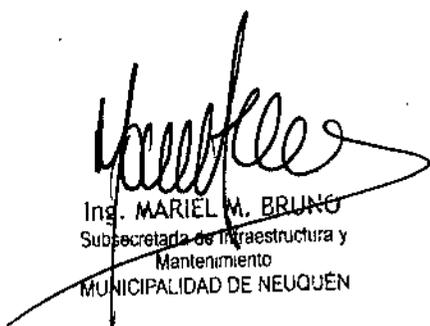
ARTÍCULO 2º): Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º): REMÍTANSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios ----- para su sustanciación.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN